



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0455-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 22 de diciembre de 2022

VISTO:

La SOLICITUD S/N CON REG. ADM. N° 2931-2022-UTD; INFORME N°509-2022-MDAV-GM/RR.HH; NOTA DE COORDINACION N°089-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR; INFORME N° 0562-2022-MDAV-GM/RR.HH; MEMORANDUM N° 4950-2022-MDAV-GGM; INFORME N° 0990-2022-MDAV.P.PTO; MEMORANDUM N° 05150-2022-MDAV-GGM; INFORME N° 2474-2022-MDAV/SUB.GER.CONT/PBWH; NOTA DE COORDINACION N°309-SG.RR.HH-MDAV; MEMORANDUM N°6127-2022-MDAV-GGM, INFORME N° 414-2022-GAJ-MDAV, MEMORANDUM N°6328-2022-MDAV-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39° de la norma municipal señala que "...El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo...";

Que, la Ley de Bases de La Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público- Decreto Legislativo N°276, estipula:

"Artículo 2. No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable.
(...)"

Artículo 24.- Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...)

d) Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa- Decreto Legislativo N°276, estipula:

Artículo 102°.- Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda.

Artículo 104°.- El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos";

Que, con **SOLICITUD CON REG. ADM. N° 2931-2022-UTD**, con fecha de recepción 05 de Octubre de 2022, el ciudadano **JUSTO ALEXANDER OLIVA DIOSES**, requiere el pago de sus Vacaciones Truncas, como ex funcionario en el cargo de Sub Gerente de Saneamiento y Gestión Ambiental del 28 de Enero 2019 hasta el 31 de Diciembre 2019 y certificado de trabajo;

Que, a través del **INFORME N° 0509-2022-SUB.GER.RR.HH**, de fecha 10 de Octubre 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita al Gerente General Municipal que se envíe el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Tesorería informe si existe algún pago por concepto de Beneficios Sociales a favor del ex trabajador;

Que, con **NOTA DE COORDINACION N°089-2022-SUB.GER.TES/MDAV-MIR** de fecha 02 de Noviembre 2022, la Sub Gerente de Tesorería, informa al Gerente General Municipal que no se han encontrado registros de pagos por concepto de Beneficios Sociales de los periodos solicitados;

Que, mediante **INFORME N° 562-2022-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha de recepción 09 de Noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita **OPINION LEGAL** alcanzando la Planilla de Beneficios Sociales del ex trabajador **JUSTO ALEXANDER OLIVA DIOSES** correspondiente al periodo 28 de Enero 2019 hasta el 31 de Diciembre 2019, según corresponde.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0455-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 22 de diciembre de 2022

PLANILLA DE LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES

Apellidos y nombres	: JUSTO ALEXANDER OLIVA DIOSES
Modalidad de Contrato	: Funcionario de confianza
Régimen Laboral	: 276
Cargo desempeñado	: SUB GERENTE DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL
Fecha de Ingreso	: 28/01/2019
Fecha de Cese	: 31/12/2019
Tiempo de Servicio	: 11 meses 3 días
Remuneración Bruta	: S/ 2,300.00
Total de vacaciones truncas	: S/ 2,127.50
Retención AFP	: S/ 255.73
Neto a percibir	: S/ 1,871.77
Aportaciones a ESSALUD	: S/ 191.48
Total a Certificar	: S/ 2,318.98

Que, con **MEMORANDUM N°04950-2022-MDAV-GGM**, de fecha 15 de Noviembre 2022, la Gerencia General Municipal solicita CERTIFICACION PRESUPUESTAL por concepto Beneficios Sociales (Vacaciones Truncas) a favor del señor JUSTO ALEXANDER OLIVA DIOSES, por el monto de S/2,318.98 Soles;

Que, con **INFORME N° 0990-2022-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 17 de Noviembre de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000813-2022 por el monto de **S/ 2,318.98**, afectado a la fuente de financiamiento: 09 RDR, para su atención según lo solicitado;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 05150-2022-MDAV-GGM**, de fecha 21 de Noviembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emisión de opinión legal, por corresponder;

Que, con **NOTA DE COORDINACION N°132-2022-GAJ-MDAV** de fecha 23 de Noviembre 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica, solicita que la Sub Gerencia de Contabilidad emita un informe con relación a si el ex funcionario JUSTO ALEXANDER OLIVA DIOSES no mantiene viáticos pendientes de rendición;

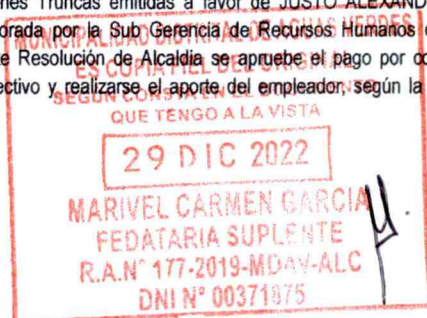
Que, con **INFORME N° 2474-2022-MDAV-SUB.GER-CONT/PBWH** de fecha 02 de Diciembre 2022, la Sub Gerente de Contabilidad informa que el ex funcionario no registra Viáticos pendientes de rendir a la Entidad y que se debe continuar con el trámite administrativo para el pago de Beneficios Sociales;

Que, con **NOTA DE COORDINACION N°309-2022-SG-RR.HH** de fecha 13 de Diciembre 2022, la Sub Gerente de RR.HH solicita al Gerente General Municipal que el expediente Administrativo sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se emita la OPINION LEGAL por corresponder;

Que, con **MEMORANDUM N°6127-2022-MDAV-GGM** de fecha 21 de Noviembre 2022, el Gerente General Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que se emita la Opinión Legal sobre los Beneficios Sociales a favor de JUSTO ALEXANDER OLIVA DIOSES por corresponder;

Que, con **INFORME N° 414-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 16 de Diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, indicando lo siguiente:

"1. PROCEDE el pago de Compensación Vacacional proporcional, por el tiempo laborado, En tal sentido, de acuerdo el Informe Técnico de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe Técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanzándose la Certificación de Crédito Presupuestario para la atención del pago, teniendo en consideración lo manifestado por la Sub Gerencia de Tesorería y por la Sub Gerencia de Contabilidad y según Planilla de Liquidación de Beneficios Sociales por Vacaciones Truncas emitidas a favor de JUSTO ALEXANDER OLIVA DIOSES, con Régimen del Decreto Legislativo N°276, Planilla que ha sido elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos como área responsable del procedimiento, corresponde al amparo de la Normativa mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el pago por concepto de Beneficios Sociales (Vacaciones Truncas) debiendo efectuarse el descuento respectivo y realizarse el aporte del empleador, según la planilla de Liquidación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0455-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 22 de diciembre de 2022

2. Se recomienda que la Sub Gerencia de Recursos Humanos atienda la emisión del Certificado de Trabajo, solicitado por el ex funcionario.

Que, con **MEMORANDUM N° 6328-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 21 de Diciembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General, emitir acto resolutorio de **BENEFICIOS SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR JUSTO ALEXANDER OLIVA DIOSES**;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pago de **S/ 2,318.98 Soles**, por concepto de Planilla de Liquidación de Beneficios Sociales, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a favor de la ex funcionario **JUSTO ALEXANDER OLIVA DIOSES** y que corresponde por Vacaciones Truncas la suma de S/2,127.50 Soles y debido al descuento del AFP, le corresponde recibir el monto de S/ 1,871.77 Soles y que el empleador deberá cancelar el aporte a ESSALUD, por el importe de S/191.48 Soles, de acuerdo a la Planilla alcanzada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante **INFORME N° 562-2022-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha 07 de noviembre de 2022, conforme a lo siguiente:

PLANILLA DE LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES

Apellidos y nombres	: JUSTO ALEXANDER OLIVA DIOSES
Modalidad de Contrato	: Funcionario de confianza
Régimen Laboral	: 276
Cargo desempeñado	: SUB GERENTE DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL
Fecha de Ingreso	: 28/01/2019
Fecha de Cese	: 31/12/2019
Tiempo de Servicio	: 11 meses 3 días
Remuneración Bruta	: S/ 2,300.00
Total de vacaciones truncas	S/ 2,127.50
Retención AFP	S/ 255.73
Neto a percibir	S/ 1,871.77
Aportaciones a ESSALUD	S/ 191.48
Total a Certificar	S/ 2,318.98

ARTICULO SEGUNDO: INDICAR, que el reconocimiento de deuda, aprobado en el Artículo Primero, se ejecutara según la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad, de conformidad al Informe N° 0990-2022-MDAV-G.P.PTO emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto según certificación de crédito presupuestal N° 000813-2022, afectados a la fuente de financiamiento 09 RDR.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con las unidades competentes, realicen las acciones administrativas pertinentes, para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, OCI, Informática, así como a las demás áreas correspondientes de esta Municipalidad, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
ARQ. FRANKLIN MARIO SILUPU TELLO
ALCALDE

